

CONVOCATORIA DE MÚSICA FlamencoEñe 2020

fundación  sgae
www.fundacionsgae.org

La **Fundación SGAE** pone en marcha la quinta edición de FlamencoEñe, iniciativa que tiene como objetivo la internacionalización del flamenco de autores socios de la SGAE y que se celebrará **del 11 al 13 de diciembre de 2020** en **Cartagena**, España.

Por este motivo, la **Fundación SGAE** abre una convocatoria pública dirigida a:

- Todos los autores socios de la SGAE que forman parte del sector musical.
- Grupos de flamenco que, no teniendo como integrante a un autor socio de SGAE, sí utilicen repertorio registrado en la SGAE.

Los objetivos de este programa son: promocionar de forma directa el flamenco de nuestro país, incentivar la participación de grupos españoles de flamenco en festivales, promover giras internacionales para socios de la SGAE y favorecer los encuentros y el intercambio de experiencias y conocimiento entre profesionales del sector (autores, artistas, *mánagers*, programadores, directores de festivales, discográficas, etc.) de nuestro país y del resto del mundo.

En estos 3 días los autores y los grupos de flamenco participantes ofrecerán conciertos en formato *showcase* al público asistente, del que formarán parte diferentes directores y programadores de festivales internacionales interesados en conocer la realidad del flamenco español. Además, se organizarán encuentros entre directores de festivales y programadores de flamenco internacionales, invitados por la **Fundación SGAE**, y *mánagers* de autores y grupos. En esta edición, colabora con la muestra el **Ayuntamiento de Cartagena**.

BASES

1 Solicitantes y requisitos

La Fundación SGAE convoca a todos aquellos interesados que se correspondan con los indicados en el segundo párrafo del presente documento.

La inscripción podrán presentarla

- Directamente los autores socios de la SGAE en su propio nombre y derecho, o a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose éstas como agencias de *management*, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del autor o grupo de flamenco.
- Directamente, en su propio nombre y derecho y en el de todos y cada uno de los miembros del grupo de flamenco, uno de los miembros que componga el grupo de flamenco y el cual se corresponda con el representante colectivo del mencionado grupo (artículo 111 del RD-Ley 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el TRLPI) que no integre ningún autor socio de la SGAE pero sí utilicen repertorio SGAE en un 100%, o a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose éstas como agencias de *management*, compañías discográficas, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del grupo de flamenco que no integre ningún autor socio de la SGAE pero sí utilicen repertorio SGAE en un 100%.

2 Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán cursarse, en lengua castellana, a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la web www.fundacionsgae.org de la Fundación SGAE, con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ Pasaporte del solicitante, en vigor.
- Escrituras o documentación que acrediten la representación legal de la empresa solicitante en nombre del beneficiario o del representante colectivo del grupo musical que realiza la inscripción.
- CV del autor o trayectoria del grupo de flamenco, que incluya referencias a plataformas *online* donde poder escuchar y/o ver trabajos previos. La propuesta de formación musical debe ser la del proyecto que se desee presentar en FlamencoEñe, e incluir toda la información detallada de los participantes propuestos, repertorios que se interpretarán y el trabajo específico que se desea internacionalizar a través de esta participación. Sólo podrán admitirse propuestas musicales con un máximo de 5 integrantes por grupo.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Autorización firmada por el autor y/o por todos los componentes del Grupo musical que se presente autorizando a Fundación SGAE al uso de sus datos de carácter personal para todas las gestiones necesarias para su participación en esta convocatoria. Es obligatoria la presentación de esta autorización. Su no presentación supondrá automáticamente la desestimación de la solicitud.
- Otra documentación adicional relevante (opcional).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 19 de agosto de 2020 y se mantendrá abierto hasta el 24 de septiembre de 2020.

3 Procedimiento de Selección

Un Comité de Evaluación, designado por la Fundación SGAE y formado por profesionales del sector musical especializados en flamenco, programadores, así como representantes institucionales y profesionales de la gestión cultural, será el encargado de evaluar y seleccionar a autores y a los grupos que participarán en FlamencoEñe.

Se elaborará un listado de seleccionados y de suplentes (ésta última no se hará pública), con el fin de garantizar la selección en caso de renuncia de los primeros.

Una vez valoradas las solicitudes, y seleccionados los autores y grupos con mayor puntuación y los autores y grupos suplentes, el Comité Organizador se pondrá en contacto con los autores y grupos previamente seleccionados con el fin de verificar, confirmar y constatar la disponibilidad de participación de los mismos en las fechas y lugares de realización de FlamencoEñe.

En caso de que haya seleccionados que no tengan disponibilidad de participación, se procederá a contactar a los autores y grupos designados como suplentes por el Comité de Evaluación.

La resolución del Comité será inapelable y se hará pública a lo largo del mes de octubre de 2020.

Entre la fecha de publicación de la resolución de los seleccionados definitivos por parte del Comité Organizador y la fecha de realización de FlamencoEñe los grupos que hayan resultado seleccionados deberán aportar el listado con los datos de cada uno de los artistas miembros que forman parte del grupo de flamenco con el fin de poder llevar a cabo la contratación de su actuación.

4 Criterios de evaluación

El Comité evaluará las aptitudes artísticas de los candidatos atendiendo a su CV y a la trayectoria del grupo de flamenco y el resto de documentación aportada, valorando la originalidad, la creatividad y la viabilidad del proyecto.

5 Obligaciones de la Fundación SGAE

La Fundación SGAE asumirá, bien de forma directa o a través de sus colaboradores:

- La gestión y los gastos de viaje y alojamiento de cada uno de los autores seleccionados y de todos y cada uno de los miembros que componen los grupos de flamenco que hayan resultado seleccionados.
- La gestión y los gastos de producción de los conciertos.
- La Fundación SGAE abonará 200 € brutos a cada uno de los autores socios SGAE seleccionados y a cada miembro integrante de los grupos de flamenco seleccionados, hasta un máximo de 5 integrantes por grupo, por su actuación. A estos efectos se deberá suscribir el correspondiente contrato laboral en el régimen especial de artistas.

6 Circunstancias especiales derivadas de la pandemia del COVID 19

- Todos los participantes que resulten seleccionados para participar en FlamencoEñe deberán observar todos los protocolos de seguridad que establezca Fundación SGAE para el desarrollo del evento. En caso de no ser observados dichos protocolos Fundación SGAE podrá excluir al autor o grupo seleccionado de participar en el proyecto.
- Fundación SGAE, debido a las especiales circunstancias derivadas de la pandemia del COVID 19, se reserva el derecho a cancelar, en cualquier momento de su realización o estado de desarrollo, FlamencoEñe sin que de dicha cancelación se derive responsabilidad alguna frente a los seleccionados u otros terceros y sin que ninguno de los seleccionados o cualquier tercero tenga derecho a reclamar a Fundación SGAE indemnización alguna por cualquier causa o concepto.
- Asimismo, Fundación SGAE, debido a las especiales circunstancias derivadas de la pandemia del COVID 19, se reserva el derecho a llevar a cabo FlamencoEñe por vías distintas y de manera distinta a las previstas en estas bases si las circunstancias sanitarias obligaran a ello. Así, a título enunciativo y no limitativo: a través de medios telemáticos o cualquier otro que disponga Fundación SGAE para la realización tanto de los conciertos como las charlas con los programadores, acortando plazos del proyecto, etc.

7 Normas generales

- Los participantes eximen a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir con las obras presentadas.
- Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los autores participantes aceptan íntegramente estas Bases.
- La Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta convocatoria, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria, en relación con la realización y desarrollo de este proyecto, distinta de la detallada en este documento.

- En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como los organizadores del proyecto deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, España.

8 Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que los solicitantes suministren para la gestión de la convocatoria tiene carácter confidencial.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Para más información: informacion@fundacionsgae.org

Organiza

fundación **sgae**

Colabora



Ayuntamiento
Cartagena

Medio colaborador

radio 3